

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R A L

Departamento de Personal /

PARRAL, 0 5 Set 2014

## DECRETO AFECTO Nº 2128

## VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 01/07/2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don (a) CARDOZA FUENTES FELIPE NICOLAS.
- 2).- El **Decreto Afecto** Nº **1754** de fecha **24/07/2014**, que aprueba el contrato antes referido.-
- **3)**.- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 02 de Septiembre de 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don (a) **CARDOZA FUENTES FELIPE NICOLAS.**-
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- **5)**.-Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## **DECRETO**:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 02 de Septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y don (a) CARDOZA FUENTES FELIPE NICOLAS, C.N.I. Nº 15157772-5, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cuarto (4) al referido contrato, con el siguiente texto:
- 4).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un Bono Extraordinario, tributable de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.-) pagadero antes del 17 de Septiembre de 2014.-
- 3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALCALDESA DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes - Dirección Finanzas (2)

3.- Personal



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Septiembre de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don (ña) **CARDOZA FUENTES FELIPE NICOLAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 15157772-5, domiciliado en BUIN 467, Comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "Prestador (a)"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01/07/2014, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de don(ña) CARDOZA FUENTES FELIPE NICOLAS quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por Decreto Afecto Nº 1754 de fecha 24/07/2014.-

**SEGUNDO**: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cuarto (4) al referido contrato, con el siguiente texto:

4).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un Bono Extraordinario, tributable, de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.-) pagadero antes del 17 de Septiembre de 2014.-

**TERCERO**: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO**: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestador (a) de servicios.-

TLUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por

su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº 10.604.200-4

CARDOZA FUENTES FELIPE NICOLAS

C.N.I. Nº 15157772-5